

19542

**ORDEN de 24 de agosto de 1974 sobre modificación y funcionamiento de los Centros estatales que se indican.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Parlamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación:

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Amadeo Vives», que contará con siete unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Rius y Borrrell», que contará con 40 unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física, y Dirección sin curso (14 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de párvulos, dos unidades escolares maternas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

*Provincia de Cuenca*

Municipio: Belmonte. Localidad: Belmonte. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fray Luis de León», que contará con 23 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados. Continúa vigente la autorización provisional de desdoblamiento aprobada por Resolución de la Dirección General de Programación e Inversiones de 20 de septiembre de 1973 (una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas).

Municipio: Beteta. Localidad: Beteta. Ampliación de la Agrupación escolar mixta, que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Campos del Paraíso. Localidad: Carrascosa del Campo. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Santa Ana», que contará con ocho unidades escolares —la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cañete. Localidad: Cañete. Ampliación de la Agrupación escolar mixta, que contará con ocho unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cañizares. Localidad: Vadillos. Ampliación de la Agrupación escolar mixta, que contará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Iniesta. Localidad: Iniesta. Ampliación del Colegio Nacional mixto «María Jovera», que contará con 12 unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física, y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Landete. Localidad: Landete. Ampliación y modificación de la Agrupación escolar mixta con domicilio en la calle Nicolás Peinado, sin número, que contará con 11 unidades escolares y la Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, y se transforman las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que dependían del Consejo Escolar Primario de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, en unidades escolares de régimen ordinario de provisión.

Municipio: Mota del Cuervo. Localidad: Mota del Cuervo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Manjavacas», que contará con 30 unidades escolares y Dirección sin curso (14 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Saelices. Localidad: Saelices. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Sisante. Localidad: Sisante. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 18 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, y la plaza de Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Tarancón. Localidad: Tarancón. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ruiz Jarabo», que contará con 32 unidades escolares y Dirección sin curso (15 unidades escolares de niños y 17 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales habilitados.

*Provincia de León*

Municipio: Ponferrada. Localidad: Flores del Sil. Creación del Colegio Nacional mixto que se denominará «Virgen de la Encina», que contará con 16 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). Funcionará en locales de la Sección Delegada «Flores del Sil».

*Provincia de Logroño*

Municipio: Fuenmayor. Localidad: Fuenmayor. Constitución del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta (cuatro servidas por Maestro y cuatro servidas por Maestra), la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar servida por Maestro y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que componían la anterior Escuela graduada de igual denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1968, de 30 de enero.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Constitución del Colegio Nacional mixto «Duquesa de la Victoria», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta (seis servidas por Maestro y cuatro servidas por Maestra) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta (dos servidas por Maestro y dos servidas por Maestra) y la plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, la unidad escolar de niños de Casas Baratas, tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que se desglosan del Colegio Nacional «Gonzalo de Berceo». Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969 de 30 de enero.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gonzalo de Berceo», que contará con 20 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos), una unidad escolar de niños habilitada y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en el propio Centro y se desglosan tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, habilitadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973, que se integran en el Colegio Nacional «Duquesa de la Victoria», y una unidad escolar de párvulos que se integra en el Centro de Preescolar «Lobete» (Casas Baratas).

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Constitución del Centro de Educación Preescolar «El Parque», sito en la calle Pérez Galdós, sin número que contará con cuatro unidades escolares de párvulos —la Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares y se integra una unidad escolar desglosada del Colegio Nacional «Vuelo Madrid-Manila».

*Provincia de Lugo*

Municipio: Ribas de Sil. Localidad: San Clodio. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos —la Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos, y se integran las cuatro unidades escolares que componían la anterior Escuela graduada de la localidad. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del Municipio de Ribas de Sil, localidades de Moreidas del Medio, Moredo, Nogueira, San Martín, San Pedro, Vilarinho y Villardones, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en esta comarca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Madrid*

Municipio: El Alamo. Localidad: El Alamo. Constitución del Colegio Nacional mixto «El Alamo», que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta, cuatro servidas por Maestro y cuatro servidas por Maestra) y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta (una servida por Maestro y una servida por Maestra) y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de igual denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Humanes de Madrid. Localidad: Humanes de Madrid. Constitución del Colegio Nacional «Hermanos Toral», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta (cuatro servidas por Maestro y cuatro servidas por Maestra); la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, servida por Maestro, para funcionar en un local de nueva construcción, y se integran, convertidas en mixtas las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de igual denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Palacio Valdés», sito en el paseo del Prado 36, que contará con 18 unidades escolares: una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso (16 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Arbos del Penadés. Localidad: Arbos del Penadés. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Julián», que contará con 47 unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Medina del Campo. Localidad: Medina del Campo. Creación del Colegio Nacional de Educación General Básica, con ocho unidades escolares —la Dirección con curso—, que funcionará en locales de la Sección Delegada.

1.º B) Centros escolares de régimen normal de provisión con casa habitación para los Maestros de las plazas de nueva creación.

*Provincia de Soria*

Municipio: Olvega. Localidad: Olvega. Constitución del Colegio Nacional mixto «Virgen de Oñacedo», que contará con 18 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y la plaza de Director con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las siete unidades escolares de niños siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, que componían la anterior Escuela graduada de igual denominación.

1.º C) Creación de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos Escolares cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean, se comprometen a facilitar mobiliario y material, a que la enseñanza sea gratuita y de acuerdo con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria, a dotar de casa habitación a los Maestros nacionales que las sirvan, o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Centro de Educación Especial «Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos», con domicilio en la plaza de la Parroquia, finca «Vista Alegre», que contará con siete unidades escolares de niños de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de Educación Especial.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Fuentes de Andalucía. Localidad: Fuentes de Andalucía. Creación del Centro residencial «Santa Ana», dependiente del Patronato de la Fundación Beneficencia «Santa Ana», que quedará constituido con tres plazas de Maestro de Hogar.

Segundo. Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

*Provincia de Avila*

Municipio: Hoyocasero. Localidad: Hoyocasero. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que queda convertida en unitaria de niños y unitaria de niñas.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: San Justo Desvern. Localidad: San Justo Desvern. Supresión de la plaza de Dirección sin curso del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Montserrat», que quedará con una composición de 17 unidades escolares y Dirección con función docente (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

*Provincia de Cuenca*

Municipio: Algarra. Localidad: Algarra. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Arrascacepas. Localidad: Arrascacepas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bascuñana de San Pedro. Localidad: Bascuñana de San Pedro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bonilla. Localidad: Bonilla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castillejo del Romeral. Localidad: Castillejo del Romeral. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Cierva. Localidad: La Cierva. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cuenca. Localidad: Fuentesclaras de Chillarón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Huélamo. Localidad: Huélamo. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Huércenes. Localidad: Huércenes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Huerta de la Obispalía. Localidad: Huerta de la Obispalía. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Lagunaseca. Localidad: Lagunaseca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Masegosa. Localidad: Masegosa. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Mira. Localidad: La Cañada de Mira. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Moya. Localidad: Moya. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Moya. Localidad: Pedro Izquierdo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Navalón. Localidad: Navalón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Olmeda de la Cuesta. Localidad: Olmeda de la Cuesta. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Olmedilla de Eliz. Localidad: Olmedilla de Eliz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Parra de las Vegas. Localidad: Parra de las Vegas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Portalerubio de Guadamajud. Localidad: Portalerubio de Guadamajud. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Poyatos. Localidad: Poyatos. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Puebla del Salvador. Localidad: Puebla del Salvador. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Puente de Don Juan. Localidad: Casas de Benítez. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Salvacañete. Localidad: Casas Nuevas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santo Domingo de Moya. Localidad: Santo Domingo de Moya. Supresión de una unidad escolar de párvulos de la Agrupación escolar mixta, que quedará convertida en unitaria de niños y unitaria de niñas.

Municipio: Tondos. Localidad: Tondos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Torrecilla. Localidad: Torrecilla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valdeolivas. Localidad: Valdeolivas. Supresión de una unidad escolar de niños de la Agrupación escolar mixta, que quedará con tres unidades escolares; la Dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Valsalobre. Localidad: Valsalobre. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villarejo Seco. Localidad: Villarejo Seco. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Zafrilla. Localidad: Zafrilla. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

*Provincia de Granada*

Municipio: Loja. Localidad: Los Guerreros. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Guadalajara*

Municipio: Aldeanueva de Guadalajara. Localidad: Aldeanueva de Guadalajara. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Alpedrete de la Sierra. Localidad: Alpedrete de la Sierra. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Armallones. Localidad: Armallones. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Arroyo de Fraguas. Localidad: Arroyo de Fraguas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Escariche. Localidad: Escariche. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Escopete. Localidad: Escopete. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Las Inviernas. Localidad: Las Inviernas. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Traid. Localidad: Traid. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valverde de los Arroyos. Localidad: Valverde de los Arroyos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de León*

Municipio: Truchas. Localidad: Pozos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Maestra que sea titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a ocupar plaza en la Escuela comarcal de Castrocontrigo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Logroño*

Municipio: Abalos. Localidad: Abalos. Supresión de la unitaria de párvulos.

Municipio: Rodezno. Localidad: Rodezno. Supresión de la unitaria de párvulos.

Municipio: Tudelilla. Localidad: Tudelilla. Supresión de la unitaria de párvulos.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Ribas de Sil. Localidad: Moredo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Sotordey, de Consejo Escolar Primario.

Municipio: Ribas de Sil. Localidad: Moreiras del Medio. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Torbeo.

Municipio: Ribas de Sil. Localidad: Nogueira. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Nuestra Señora de las Nieves.

Municipio: Ribas de Sil. Localidad: San Martín. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Torbeo.

Municipio: Ribas de Sil. Localidad: San Pedro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Salcedo.

Municipio: Ribas de Sil. Localidad: Vilaríño. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Nogueira.

Municipio: Ribas de Sil. Localidad: Villardones. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de una plaza de Dirección sin curso de niñas en el Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos, sito en la carretera de Vicálvaro, kilómetro 2,200, que quedará con una plaza de Director sin curso y 67 unidades escolares (30 unidades escolares de niños, 36 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

*Provincia de Orense*

Municipio: Boborás. Localidad: Foss. Supresión de la unitaria de niñas. Se reconoce a la Maestra que sea titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Boborás, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Segovia*

Municipio: Castillejo de Mesleón. Localidad: Setos de Sepúlveda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Cantillana. Localidad: Cerrado de Mihura. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lora del Río. Localidad: Lora del Río. Supresión de la plaza de Director sin curso y desglose de las cuatro unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, que componían el Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», que desaparece.

*Provincia de Zamora*

Municipio: San Vitero. Localidad: Villarino de Ceval. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villalonso. Localidad: Villalonso. Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Tercero.—Modificaciones que sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: San Pedro de Ribas. Localidad: San Pedro de Ribas. En la Escuela graduada mixta, constituida por cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, se autoriza la habilitación de cuatro aulas mixtas, para funcionar en locales provisionales.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares, o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos provenientes en la Orden de 18 de diciembre de 1963. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Cuenca*

Municipio: Las Mesas. Localidad: Las Mesas. Ampliación del Colegio Nacional mixto con domicilio en El Charco, que contará con 13 unidades escolares —la Dirección con curso— (11 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se integran en este Centro, convertidas en de régimen ordinario de provisión, las cuatro unidades escolares de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario «José María Perona», que se extingue, cuyas unidades se transforman en tres mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de párvulos. Dos viviendas y dos indemnizaciones.

*Provincia de Logroño*

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Modificación del Colegio Nacional de niñas «Vuelo Madrid-Manila», que contará con 19 unidades escolares, una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso (18 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se desglosa de este Centro una unidad escolar de párvulos, que se integra en el Centro de Preescolar «El Parque».

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Centro de Preescolar «Lobos», en la barriada Casas Baratas, que contará con dos unidades escolares de párvulos. A tal efecto, se integra una unidad escolar de párvulos, que se desglosa del Colegio Nacional «Gonzalo de Berceo».

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Lora del Río. Localidad: Lora del Río. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel de Cervantes», que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se integran en este Centro dos unidades escolares de niñas, que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal».

Municipio: Lora del Río. Localidad: Lora del Río. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 23 unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física, y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran en este Centro dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos del Colegio Nacional «Ramón y Cajal».

Municipio: Lora del Río. Localidad: Lora del Río. Constitución del Colegio Nacional mixto «Virgen de los Reyes», que contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en este Centro dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal».

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativos a los Centros estatales que se citan.

*Provincia de León*

Municipio: Onzonilla. Localidad: Vitoria de la Jurisdicción. Por Orden ministerial de 19 de junio de 1974 se suprimió la unidad escolar de asistencia mixta. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce a la Maestra titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Armunia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

## Provincia de Oviedo

Municipio: Brañes. Localidad: Brañes. La Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 suprimió la unidad escolar de asistencia mixta. Se completa la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce a la Maestra propietaria de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de La Corredoria, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Folgueras. Localidad: Folgueras. Por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 se suprimió la unidad escolar de asistencia mixta. Se completa la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce a la Maestra propietaria de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de La Corredoria, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

## Provincia de Segovia

Municipio: Fuentemizarra. Localidad: Fuentemizarra. Se completa la Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, que suprimió la unitaria mixta, haciendo constar que se reconoce a la Maestra titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal del Municipio de Campo de San Pedro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de agosto de 1974. P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**19543** *ORDEN de 5 de septiembre de 1974 por la que se determina la fecha de implantación de los estudios de Farmacia en la Universidad de La Laguna.*

Hmo. Sr.: Creada por Decreto 2429/1974, de 9 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 4 de septiembre), la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna, y teniendo en cuenta que en el pasado curso de 1973-74 fué autorizada la expresada Universidad a impartir las enseñanzas de primer curso de Farmacia, parece procedente determinar la fecha de comienzo de dichas enseñanzas.

En su virtud, este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo segundo del Decreto 2429/1974, de 9 de agosto, ha resuelto:

1.º La Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna impartirá en el curso académico 1974-75 las enseñanzas de primero y segundo curso de Farmacia.

2.º A partir del curso 1975-76 se impartirán las enseñanzas correspondientes a la totalidad del primer ciclo del plan de estudios de dicha Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**19544** *ORDEN de 10 de septiembre de 1974 por la que se autoriza al Instituto de Informática de Madrid y al Centro de Informática de San Sebastián para impartir sus enseñanzas en régimen de enseñanza libre.*

Hmos. Sres.: La Orden de 28 de diciembre de 1973, por la que se autoriza al Instituto de Informática de Madrid y al Centro de Informática de San Sebastián para impartir sus enseñanzas en régimen de enseñanza libre previene, en su número primero, que esta autorización será objeto de revisión al principio de cada curso académico para los alumnos de nuevo ingreso.

En base a los favorables resultados obtenidos por la medida en el curso 1973-74, este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Se autoriza al Instituto de Informática de Madrid y Centro de Informática de San Sebastián para que en el curso académico 1974-75 puedan impartir enseñanzas, en régimen de enseñanza libre, a los alumnos de primero y segundo cursos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de septiembre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmos. Sres. Subsecretario y Secretario general técnico del Departamento.

**19545**

*ORDEN de 16 de septiembre de 1974 por la que se autoriza al Centro de Informática de San Sebastián para impartir en el curso académico 1974-75 las enseñanzas de «Analista de Sistemas».*

Hmos. Sres.: Solicitada por el señor Director del Centro de Informática de San Sebastián autorización para impartir en el curso académico 1974-75 las enseñanzas de «Analista de Sistemas», establecidas en el número 6 del artículo tercero del Decreto 554/1969, de 29 de marzo.

Este Ministerio, previo informe favorable del Instituto de Informática, ha tenido a bien acceder a lo solicitado. Las enseñanzas se desarrollarán de acuerdo con los planes vigentes y con las normas y orientaciones adicionales del señor Director del Instituto sobre el régimen académico-docente.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de septiembre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmos. Sres. Subsecretario, Presidente del Patronato del Instituto de Informática y Secretario general Técnico del Departamento.

**19546**

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de León ejerza su competencia en toda la provincia.*

En atención a las necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y previa la aprobación del señor Ministro del Departamento,

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de León ejerza en toda la provincia, por delegación, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de septiembre de 1974.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva

Sr. Jefe de la Sección 1.ª del Patrimonio Artístico.

**19547**

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se modifica el plan de estudios de la Facultad de Ciencias de Palma de Mallorca, dependiente de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona y las razones aducidas por el Decanato de la Facultad de Ciencias de Palma de Mallorca,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º La disciplina de «Química analítica» que figura en el segundo curso del plan de estudios, aprobado por Resolución de 17 de noviembre de 1973 (Boletín Oficial del Estado del 26 de diciembre), se impartirá en el tercer curso con el mismo número de horas semanales.

2.º La disciplina de «Electricidad y Óptica» que figura en el tercer curso del mencionado plan se impartirá en el segundo curso con igual número de horas semanales.

3.º La presente Resolución sólo será de aplicación en la Facultad de Ciencias de Palma de Mallorca.

Lo que participo a V. M. E. para su conocimiento y el de la Facultad interesada.

Dios guarde a V. M. E.

Madrid, 4 de septiembre de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**19548**

*ORDEN de 22 de julio de 1974 por la que se acepta la renuncia a los permisos de investigación de hidrocarburos «Iluch Mayor», «Palma» y «Santa Margarita».*

Hmo. Sr.: Las Sociedades «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.»; «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.»; y «American Petrofina Exploration Company» (APEX), titulares de los permisos de investigación de